

Informe final para la renovación de la acreditación del Máster Universitario en Derecho Constitucional por la Universidad de Sevilla

1. DATOS DEL TÍTULO

ID Ministerio	4312176
Denominación del Título	Máster Universitario en Derecho Constitucional
Universidad	Universidad de Sevilla
Centro	Facultad de Derecho
Rama de Conocimiento	Ciencias Jurídicas
Universidad/es Participante/s	

2. ÁMBITO NORMATIVO

Este proceso se realiza de acuerdo con los estándares internacionales de calidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 del bis Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales y según los criterios establecidos en la Guía para la renovación de la acreditación de los títulos universitarios de grado y máster de Andalucía, de la Dirección de Evaluación y Acreditación, de la Agencia Andaluza del Conocimiento, diciembre 2014.

La Agencia Andaluza del Conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andalucía de Ciencia y Conocimiento, tiene atribuidas las competencias de evaluación y acreditación de las actividades universitarias.

La Comisión de renovación de la acreditación designada por la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento, es la competente para evaluar las solicitudes a propuesta de las universidades para la renovación de la acreditación de los títulos oficiales de Andalucía. El presente informe es emitido por dicha comisión formada por expertos en la materia que actúan en régimen de independencia y autonomía.

3. CONTENIDO DE LA EVALUACIÓN

En este informe la Comisión realiza las siguientes valoraciones:

- Primero: Certifica y **constata** el cumplimiento de los criterios conforme a lo establecido en la Guía para la renovación de la acreditación de los títulos universitarios de grado y máster de Andalucía, de la Dirección de Evaluación y Acreditación, de la Agencia Andaluza del Conocimiento, diciembre 2014.
- Segundo: Realiza **recomendaciones**, que son aspectos que deben ser mejorados.
- Tercero: Señala aquellos criterios de **obligado cumplimiento** que a fecha de emisión del presente informe -se alcancen parcialmente-, pero sobre los que existe compromiso de cumplimiento por parte de la Universidad. Estos aspectos conllevan un plan de mejora cuya realización se comprobará a lo largo del seguimiento del curso siguiente.

Código Seguro de verificación:VML2QIpxR9E9uY4m7w8qaQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://ws224.juntadeandalucia.es:8080/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Gracia Navarro - Director de Evaluación y Acreditación Universitaria	FECHA	29/09/2016	
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	VML2QIpxR9E9uY4m7w8qaQ==	PÁGINA	1/10



VML2QIpxR9E9uY4m7w8qaQ==

MOTIVACIÓN

3.0. INTRODUCCIÓN

El procedimiento administrativo de renovación de la acreditación del título de Máster Universitario en Derecho Constitucional por la Universidad de Sevilla (US, en adelante) ha estado condicionado por una anomalía grave que alteró su normal tramitación y que es común al mismo procedimiento en los cinco títulos de máster de esta rama, todos ellos impartidos en la Facultad de Derecho, implicados en esta convocatoria (Máster Universitario en Derecho Constitucional, Máster Universitario en Derecho Público, Máster Universitario en Asesoría Jurídico-Mercantil, Fiscal y Laboral, Máster Universitario en Abogacía y Máster Universitario en Relaciones Jurídico-Privadas). La anomalía tuvo su origen en la presentación por parte de la US de cinco autoinformes cuya redacción resultaba idéntica en sus textos en un porcentaje que la Comisión de Renovación de la Acreditación consideró incompatible con el cumplimiento del trámite de auto evaluación que la normativa de aplicación exige se proyecte sobre cada título individualmente, que incluía referencias a vínculos de un mismo título en los cinco autoinformes o consideraciones sobre prácticas externas en alguna Titulación que carece de ellas, por referir tan solo dos ejemplos.

Además se producía una omisión relevante de los datos fundamentales que deberían extraerse a partir del correcto funcionamiento de los SGC respectivos. A resultas de lo anterior y dada la ausencia de reflexión sobre cada uno de los títulos sometidos a renovación de la acreditación, así como de la omisión de datos fundamentales en los que basar el juicio de la Comisión, el Director de Evaluación y Acreditación, a instancias de los miembros de la Comisión de Renovación de la Acreditación de Ciencias Jurídicas, requirió al Excmo. y Mgfco. Sr. Rector de la US, en escrito de fecha 11 de mayo de 2016, para que se procediese a la subsanación de las respectivas solicitudes de renovación de la acreditación de los títulos mencionados supra, indicándose los apartados en que era preciso justificar la identidad entre los textos y concediéndole al efecto un plazo de diez días desde la notificación del correspondiente oficio. El requerimiento formulado implicaba la necesaria presentación de un texto reformado de cada uno de los autoinformes correspondientes a los títulos de Máster Universitario en Derecho Constitucional, Máster Universitario en Derecho Público, Máster Universitario en Asesoría Jurídico-Mercantil, Fiscal y Laboral, Máster Universitario en Abogacía y Máster Universitario en Relaciones Jurídico-Privadas con respecto a la práctica totalidad de los criterios que integran los autoinformes de renovación de la acreditación.

La US cumplió con el requerimiento formulado por la Dirección de Evaluación y Acreditación presentando autoinformes de cada uno de los títulos sometidos a renovación de acreditación en el marco de este proceso con un cierto grado (si bien no excesivo) de diferenciación respectiva y aportando algunas evidencias no disponibles anteriormente. Ello se produjo mediante escrito (acompañado de la documentación complementaria pertinente) de fecha 26 de mayo de 2016, es decir, cuatro días laborables antes del inicio de la visita.

En las fechas inicialmente previstas, la Comisión de Renovación de la Acreditación realizó la visita propia de este procedimiento, que en el caso de este Máster Universitario en Derecho Constitucional, como en el de los demás citados, adquiriría una importancia particular para la conclusión del procedimiento, habida cuenta las vicisitudes comentadas y la ausencia de algunas evidencias.

Por lo demás, el Máster Universitario en Derecho Constitucional por la US es un título caracterizado por la elevada calidad de la formación que imparte un profesorado de excelente cualificación objetiva, con una proyección investigadora nacional e internacional de primera magnitud, que debe trasladar el esfuerzo de las personas responsables de su coordinación y los logros alcanzados a un funcionamiento del Sistema de Garantía de Calidad (SGC) realmente vinculado con el Título.

Código Seguro de verificación:VML2QIpxR9E9uY4m7w8qaQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://ws224.juntadeandalucia.es:8080/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Gracia Navarro - Director de Evaluación y Acreditación Universitaria	FECHA	29/09/2016	
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	VML2QIpxR9E9uY4m7w8qaQ==	PÁGINA	2/10



VML2QIpxR9E9uY4m7w8qaQ==

3.1. INFORMACIÓN PÚBLICA DISPONIBLE

La difusión es correcta y el Título cuenta con una web propia con suficiente información. Se debería instar a los responsables institucionales de la US a difundir el Máster Universitario en Derecho Constitucional entre sus potenciales interesados de países latinoamericanos; actividad ésta que, a juzgar por lo declarado en su audiencia durante la visita, aquellos están dispuestos a apoyar, habida cuenta el gran potencial que se obtiene de la difusión del Título, incluso cuando, como en la actualidad, se confía exclusivamente a la capacidad de atracción, que por otro lado no es escasa, de su coordinación o su profesorado en sus intervenciones en foros académicos en Iberoamérica o al éxito de la gestión personal de los mismos, como en el caso del tiempo en que la Fundación Carolina financió hasta 3 becas para estudiantes de este Título, luego generosamente compartidas con otros de la US. De ahí que el informe provisional contuviese una recomendación en este criterio que rezaba: " Se recomienda instar a los responsables institucionales de la Universidad a que multipliquen las acciones de difusión del Máster Universitario en Derecho Constitucional entre sus potenciales interesados de países latinoamericanos". En el Plan de Mejora que la US ha presentado en el trámite de alegaciones contiene una acción destinada a organizar la resolución futura de esta recomendación, que se desarrollará confeccionando una base electrónica de entidades latinoamericanas donde localizar potenciales interesados/as en cursar la Titulación. Con posterioridad, el Vicedecanato de Relaciones Internacionales de la Facultad de Derecho promoverá la comunicación institucional adecuada. La acción se periodifica para un desarrollo a largo plazo, no cuenta con un indicador de consecución, pero medir el resultado alcanzado sería factible, y es sustancialmente adecuada, por lo que la recomendación subsiste con el mismo carácter en este informe final y del estado de la ejecución de la acción se dará cuenta en el seguimiento posterior a la renovación de la acreditación del Título. Importa señalar, no obstante, que, como ya indicaba el informe provisional y se acaba de reiterar, en la audiencia con los responsables institucionales de la Universidad, en la que estuvieron presentes, entre otros, tres personas titulares de otros tantos Vicerrectorados, estos, a preguntas de la Comisión sobre la disponibilidad del Gobierno de la Universidad Hispalense para apoyar acciones de difusión internacional del Título, hicieron explícito su compromiso con las mismas, por lo que, sin perjuicio de que la acción diseñada resulte adecuada, también lo sería y resultaría factible, recabar el apoyo directo de la más alta estructura de gobierno universitario.

Toda la información relevante es pública, incluido el SGC del Título, salvo las reuniones de sus comisiones. El porcentaje de programas de asignaturas y proyectos docentes publicados en plazo resulta manifiestamente mejorable, en particular en el caso de los segundos. Los responsables de la Titulación son conscientes de esta circunstancia, de acuerdo con lo declarado en su respectiva audiencia, que explican a partir de una deficiente comprensión de la diferencia entre programa de una materia y proyecto docente. Se plantean multiplicar los publicados en la plataforma ALGIDUS, si bien son conscientes de que, en virtud del perfil de sus estudiantes, en muchas ocasiones éstos desconocen la plataforma y por eso los responsables del Máster Universitario en Derecho Constitucional se preocupan de difundirla. Por eso el informe provisional incluyó una modificación en este apartado, a cuyo tenor: ¿Se debe incrementar el porcentaje de proyectos docentes publicados en plazo?. En el Plan de Mejora contenido en las alegaciones presentadas a aquel informe se incluye una acción para desarrollar en el corto plazo, consistente en requerir al Departamento de Derecho Constitucional para que se dirija al profesorado del Máster recordándole la necesidad de una publicación efectiva y en plazo. La acción resultará efectiva en la medida en que el requerimiento sea atendido y la supervisión resulte eficaz, por lo que puede estimarse adecuada, al menos como medio para alcanzar la efectiva publicación de todos los proyectos docentes en la plataforma en plazo. De acuerdo con las previsiones contenidas en el Plan de Mejora, la persona titular del Decanato de la Facultad de Derecho es identificada como responsable y, aunque carece de indicador, permitirá su comprobación efectiva a través de la constatación de la publicación de los proyectos, lo que debería constituir el indicador de consecución. En virtud de lo anterior, la modificación se transforma en

Código Seguro de verificación:VML2QIpxR9E9uY4m7w8qaQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://ws224.juntadeandalucia.es:8080/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Gracia Navarro - Director de Evaluación y Acreditación Universitaria	FECHA	29/09/2016	
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	VML2QIpxR9E9uY4m7w8qaQ==	PÁGINA	3/10



VML2QIpxR9E9uY4m7w8qaQ==

recomendación de especial seguimiento en este informe final, cuya comprobación se realizará en el seguimiento posterior a la renovación de la acreditación del Título.

Recomendaciones:

1. Se recomienda instar a los responsables institucionales de la Universidad a que multipliquen las acciones de difusión del Máster Universitario en Derecho Constitucional entre sus potenciales interesados de países latinoamericanos.

Recomendaciones de especial seguimiento::

2. Se debe incrementar el porcentaje de proyectos docentes publicados en plazo.

3.2. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

No existe sino una implantación formal del SGC del Título, pero su mecánica resulta inadecuada, porque se hace gravitar sobre el decanato del centro, sin que se proyecte realmente sobre el Título, resultando así una implantación producto de un modelo estandarizado, con escasa atención, en este y en otros títulos incardinados en este proceso, sobre la realidad de las titulaciones, lo que puede haber traído como consecuencia la deficiente redacción del autoinforme, ligeramente mejorada en la versión remitida por la US tras el requerimiento de subsanación a que se ha hecho referencia en la introducción de este informe. Sin embargo, el Máster Universitario en Derecho Constitucional sí obtiene indicadores correctos y sus resultados son muy adecuados. Además, se incorporó tras el requerimiento como nueva evidencia el acta de la reunión de 26 de marzo de 2015, en la que se demuestra la existencia de reflexión seria derivada del SGC, al menos entre las personas coordinadoras de la Titulación.

El autoinforme del título de Máster Universitario en Derecho Constitucional por la US es, en palabras de sus responsables institucionales, incapaz de reflejar la calidad del mismo, lo que, a juicio de la Comisión de Renovación de la Acreditación, no ha hecho más que perjudicar a una Titulación que, más allá de las cuestiones puntuales que se reflejan en este informe final de renovación de la acreditación que deban ser modificadas o resulte conveniente cambiar, se imparte en unos parámetros de calidad francamente elevados. El compromiso, adoptado en la correspondiente audiencia, por parte de los responsables institucionales de la US de garantizar la reformulación completa de la proyección del SGC, aprovechando su reciente incorporación al gobierno universitario, será, de cumplirse, medio eficaz para que el SGC, proyectado verdaderamente sobre la Titulación, sirva a los efectos para los que fue concebido y comience así a cumplirse el estándar mínimo exigible en este criterio.

Como consecuencia de esa circunstancia últimamente comentada, no se han cumplido las recomendaciones recibidas durante el seguimiento, que fueron recientemente recordadas (en el último informe recibido por la Titulación con anterioridad al inicio del procedimiento de renovación de su acreditación, donde ya se concretaba la necesidad de proporcionar más información, precisamente sobre el funcionamiento de la Comisión de Garantía de Calidad del Título, CGCT). Tampoco se ha resuelto la recomendación de incorporación de agentes externos a dicha comisión, que podría redundar en la mejora de la reflexión sobre la misma.

En íntima conexión con lo anterior, entre las evidencias aportadas al procedimiento se localiza un plan de mejora 2010-11 (sin constar fecha de aprobación), un plan 2011-12 (aprobado en 2014), aunque el autoinforme hacía referencia solamente planes de mejora 2012-13 y 2013-14. Estos dos últimos son comunes a todo el centro, que figuran como evidencia también en el resto de títulos de máster de esta rama de la US incluidos en este proceso de renovación de la acreditación. Estos planes se caracterizan

Código Seguro de verificación:VML2QIpxR9E9uY4m7w8qaQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://ws224.juntadeandalucia.es:8080/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Gracia Navarro - Director de Evaluación y Acreditación Universitaria	FECHA	29/09/2016	
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	VML2QIpxR9E9uY4m7w8qaQ==	PÁGINA	4/10



VML2QIpxR9E9uY4m7w8qaQ==

por venir redactados de modo general y en muchos casos las acciones de mejora se repiten, con variaciones de redacción, plan tras plan. Esta homogeneización de los planes de mejora es achacable, de acuerdo también con lo que manifestaron los responsables del Máster en Derecho Constitucional, a que su redacción se centralizó en el Decanato de la Facultad de Derecho.

Por último, no constan datos de valoración de todos los ítems relevantes por parte de todos los colectivos, cuya obtención deberá garantizarse en el futuro.

Como consecuencia de lo anterior, el informe provisional consignó en este criterio cuatro modificaciones que ponían de manifiesto la necesidad de resolver las carencias relatadas. La primera de ellas rezaba: ¿Se debe activar el funcionamiento real de la CGCT, incluyendo en su calendario de trabajo el análisis exhaustivo y riguroso de todos los indicadores de la Titulación, de la atención a las recomendaciones de los sucesivos informes de la DEVA, evitando la aplicación mecánica y desconectada con la realidad de la Titulación de unas herramientas de calidad que objetivamente pueden rendir la utilidad para la que fueron concebidas¿. Con la finalidad de resolverla, el Plan de Mejora que la US ha incluido en las alegaciones al informe provisional una primera acción de mejora, responsabilidad de la Vicedecana de Docencia y Calidad, consistente en el compromiso de analizar en la CGCT la situación del Título y señalando que ¿se incluirá en agenda y se acometerá el análisis en detalle de los indicadores de la Titulación, con especial atención al historial de recomendaciones y modificaciones vertidas sobre el Título en informes previos, procurando llegar a conclusiones substanciales¿. Esta acción, en unión del compromiso manifestado en la visita por los responsables institucionales de la US, si se ejecuta, es susceptible de garantizar la efectiva activación del SGC vinculado al Máster Universitario en Derecho Constitucional, por lo que, considerando que el plazo consignado es adecuado, la modificación transcrita se transforma en recomendación de especial seguimiento en este informe final, cuya comprobación se realizará en el seguimiento posterior a la renovación de la acreditación del Título.

La segunda de las modificaciones contenidas en el informe provisional en este criterio 2 señalaba: ¿Se deben resolver todas las recomendaciones recibidas por el Título en los informes del proceso de seguimiento¿. El Plan de Mejora incorporado a las alegaciones presentadas al informe provisional presenta una acción, que identifica responsable y plazo de ejecución, que está destinada a resolver la modificación a través de la recopilación y análisis de todas las recomendaciones que ha recibido el Título, tanto en la CGCT como con las personas responsables de ejecutarlas, ¿tomando medidas para subsanar los déficits apreciados a tal respecto¿, de acuerdo con lo que se señala en el desarrollo de la acción. Por tal motivo, la modificación transcrita se transforma en recomendación de especial seguimiento en este informe final, cuya comprobación se realizará en el seguimiento posterior a la renovación de la acreditación del Título.

La tercera modificación que contenía el informe provisional en este criterio 2, rezaba: ¿Se debe elaborar un plan de mejora donde se recojan todas las acciones de mejora planteadas en el Título. En cada una de estas acciones se debe especificar: los indicadores que midan las acciones, responsables, nivel de prioridad, fecha de consecución y temporalización. Dicho plan debe contar con un procedimiento periódico de análisis, revisión y mejora¿. En las alegaciones, la US diseña una acción de mejora que se pretende desarrollar recopilando, en primer lugar, todas las acciones de mejora anteriores, evaluando su grado de ejecución y, tras el análisis de la situación en la CGCT, elaborando finalmente un Plan de Mejora que atienda a las exigencias contenidas en la modificación y a la realidad del Título. De esta acción de mejora es responsable, como en el caso anterior, la persona titular del Vicedecanato de Docencia y Calidad, que habrá de garantizar su ejecución en el medio plazo. La acción puede reputarse adecuada al fin perseguido con la modificación transcrita, que, por tanto, se transforma en recomendación de especial seguimiento en este informe final, cuya comprobación se realizará en el seguimiento posterior a la renovación de la acreditación del Título.

Código Seguro de verificación:VML2QIpxR9E9uY4m7w8qaQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://ws224.juntadeandalucia.es:8080/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Gracia Navarro - Director de Evaluación y Acreditación Universitaria	FECHA	29/09/2016	
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	VML2QIpxR9E9uY4m7w8qaQ==	PÁGINA	5/10



VML2QIpxR9E9uY4m7w8qaQ==

La cuarta y última de las modificaciones que el informe provisional consignó en este criterio 2 señalaba: ¿Se debe contar con indicadores de satisfacción significativos de todos los agentes implicados, estudiantes, profesorado, PAS, egresados, empleadores y tutores en prácticas. Se debe incluir el tamaño de la muestra y el número de encuestas respondidas (n)¿. La US presenta una acción para resolver esta modificación que gravita en torno a dos actividades perfectamente distinguibles, que podrían haberse incluso presentado como dos acciones independientes pero que, a los efectos que aquí interesan, resultan adecuadas para la resolución futura del problema detectado. En primer lugar, se da cuenta en las alegaciones de una serie de cambios en la forma de realización de las encuestas, que se pretende extender, en función del éxito que se concluya de las experiencias piloto, a los distintos colectivos de la comunidad universitaria y que podrían incrementar sensiblemente el número de encuestas respondidas. Ello, además, y según se declara también en las alegaciones, se ejecutará sin perjuicio de acciones concretas que pudieran desarrollar los Centros de la US, lo que invita a considerar que queda a disposición de la Facultad de Derecho, a partir del conocimiento de primera mano de la tipología de los colectivos que están llamados a responder encuestas sobre sus Títulos, arbitrar acciones adicionales y compatibles para el mismo fin. En segundo lugar, el núcleo de la acción de mejora viene constituido por la aprobación de una nueva versión, la 5, del SGC de las titulaciones de la US. Importa señalar que se da cuenta, en particular, del modo en que se presentarán los datos obtenidos, al afirmarse que ¿En concreto, se procederá a mostrar los resultados totales, así como los datos complementarios necesarios para los cálculos. En el caso de los resultados de satisfacción, se mostrará el universo, así como el número de respuestas, el cálculo del indicador según su definición, si es el valor medio, la desviación típica, y cuando se trate de indicadores incluidos en la Memoria de Verificación se mostrará el valor de referencia incluido en la última versión actualizada¿. La acción identifica como responsable una dirección de correo electrónico (ogc@us.es), que, aunque no se indica, se corresponde con la Oficina de Gestión de la Calidad, dependiente del Secretariado de Seguimiento y Acreditación de los Títulos de la US y se ejecutará en el medio plazo. No se ha dispuesto un indicador de resultado, lo que no empece para que resulte sencillo comprobar su grado de cumplimiento a partir del número de encuestas efectivamente respondidas, de la existencia de respuestas de todos los colectivos implicados y de la disposición correcta de los indicadores obtenidos. Por tal motivo, la modificación transcrita se transforma en recomendación de especial seguimiento en este informe final, cuya comprobación se realizará en el seguimiento posterior a la renovación de la acreditación del Título.

Recomendaciones de especial seguimiento::

3. Se debe activar el funcionamiento real de la CGCT, incluyendo en su calendario de trabajo el análisis exhaustivo y riguroso de todos los indicadores de la titulación, de la atención a las recomendaciones de los sucesivos informes de la DEVA, evitando la aplicación mecánica y desconectada con la realidad de la titulación de unas herramientas de calidad que objetivamente pueden rendir la utilidad para la que fueron concebidas.
4. Se deben resolver todas las recomendaciones recibidas por el título en los informes del proceso de seguimiento.
6. Se debe elaborar un plan de mejora donde se recojan todas las acciones de mejora planteadas en el título. En cada una de estas acciones se debe especificar: los indicadores que midan las acciones, responsables, nivel de prioridad, fecha de consecución y temporalización. Dicho plan debe contar con un procedimiento periódico de análisis, revisión y mejora.
7. Se debe contar con indicadores de satisfacción significativos de todos los agentes implicados, estudiantes, profesorado, PAS, egresados, empleadores y tutores en prácticas. Se debe incluir el tamaño de la muestra y el número de encuestas respondidas (n).

3.3. DISEÑO, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA FORMATIVO

Código Seguro de verificación:VML2QIpxR9E9uY4m7w8qaQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://ws224.juntadeandalucia.es:8080/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Gracia Navarro - Director de Evaluación y Acreditación Universitaria	FECHA	29/09/2016	
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	VML2QIpxR9E9uY4m7w8qaQ==	PÁGINA	6/10



VML2QIpxR9E9uY4m7w8qaQ==

La memoria ha sido recientemente modificada para actualizarla con carácter previo a este proceso de renovación de la acreditación. El centro ha aprobado normativas que inciden en la mejora burocrática del Título y también en sus indicadores académicos, como las normas relativas al Trabajo fin de máster (TFM). Se atiende a la movilidad que es especialmente elevada en acogida y que está proyectando internacionalmente esta Titulación, aunque, como refiere el apartado correspondiente al criterio 1, supra, en este mismo informe final de renovación de la acreditación, exista aún un ámbito de mejora en la difusión, en particular en Latinoamérica, del Título, para lo que el Plan de Mejora adjunto a las alegaciones ha diseñado la correspondiente acción adecuada y que, como ya se ha indicado, podría contar también con la colaboración, comprometida ante la Comisión, de los responsables institucionales de la US. El Título carece de prácticas externas, opción coherente con su diseño que no viene produciendo disfunciones. El programa formativo es completo, atiende a las finalidades previstas en la memoria y se desarrolla con una elevada satisfacción de todos los colectivos implicados, a juzgar por lo unánimemente declarado en sus respectivas audiencias, en las que se destacó nuevamente la proyección y el rigor reconocidos en el extranjero al programa, como lo demuestra la existencia de convenios que permiten a profesionales del mundo del Derecho cursarlo (por ejemplo, convenio con la fiscalía brasileña).

3.4. PROFESORADO

El profesorado que imparte docencia en el Título alcanza una elevadísima cualificación académica, tratándose, tanto en el caso de profesorado del Departamento de Derecho Constitucional de la Universidad de Sevilla como en el de profesorado visitante de otras instituciones, de PDI que ostenta méritos de excelencia docente e investigadora y la condición de especialistas en los ámbitos en los que imparten docencia, un criterio de selección del profesorado de la Titulación que está asegurando la calidad del Título edición tras edición. Este juicio se confirma con el examen de las valoraciones que se extraen de las encuestas sobre la satisfacción con la calidad docente que elabora el estudiantado y a través de las audiencias, en particular de este colectivo y del de personas egresadas del Máster, que coincidieron en señalar la excelencia como característica general del profesorado.

En relación con la coordinación docente, la labor de los responsables del Título en este subcriterio se ha desarrollado sin tacha, sin solapamientos y con capacidad de adaptación de contenidos que en todo caso son siempre coherentes internamente y de acuerdo con la estructura del Derecho Constitucional como ámbito del conocimiento.

Los criterios de asignación de profesorado para la dirección de TFM contenidos en la normativa de la Facultad de Derecho se están aplicando de manera satisfactoria, lo que se traduce en el gran nivel de los trabajos que se defienden a la conclusión del Título.

3.5. INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS Y DOTACIÓN DE RECURSOS

Las infraestructuras resultan adecuadas a las necesidades del Máster y son valoradas de manera adecuada por los alumnos. La visita del proceso sirvió para corroborar este juicio. La inexistencia de servicios específicos de orientación del Título no deviene en una carencia, pues los estudiantes cuentan con excelente información previa a la matriculación y orientación específica a cargo de los responsables del Título y de su profesorado, lo que fue confirmado por todos los asistentes a las audiencias con estudiantes y egresados/as.

En cuanto a los recursos bibliográficos, la biblioteca de la Facultad de Derecho de la US es una de las mejores dotadas de España. Como todas las instituciones públicas ha visto reducirse su presupuesto en los ejercicios recientes, pero esta dificultad se ha sorteado con habilidad y también con esfuerzo presupuestario, dedicando 20.000 euros a la adquisición de recursos electrónicos. La biblioteca ha

Código Seguro de verificación:VML2QIpxR9E9uY4m7w8qaQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://ws224.juntadeandalucia.es:8080/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Gracia Navarro - Director de Evaluación y Acreditación Universitaria	FECHA	29/09/2016	
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	VML2QIpxR9E9uY4m7w8qaQ==	PÁGINA	7/10



VML2QIpxR9E9uY4m7w8qaQ==

habilitado un espacio específico para los y las estudiantes de másteres del centro y se ha formado al personal de la biblioteca para orientar a aquellos en el proceso de elaboración del TFM. Además del amplio horario en jornada de lunes a viernes, la biblioteca de la Facultad de Derecho de la US permanece a disposición de las personas usuarias del servicio también los sábados en horario 09:00-21:00 h.

En cuanto al personal de administración y servicios (PAS) disponible para la Titulación, la dotación de personal no permite asignar tareas relacionadas con los másteres en exclusiva determinados puestos de la RPT con destino en la Facultad de Derecho. La insistencia por parte de los responsables del Centro en la infradotación de personal administrativo motivó que sobre esta cuestión se formularan preguntas a varios colectivos. Los responsables institucionales de la Universidad manifestaron, en relación con este asunto, que si bien la situación de la Facultad de Derecho resulta mejorable, no es un centro que se caracterice por observar especiales carencias en este terreno, en particular en comparación con otros de la US. Con todo, manifestaron la posibilidad de contemplar suplementar al personal disponible actualmente, en algún recurso concreto, sin que pueda en ningún modo calificarse la situación de insostenible. Del proceso se ha concluido, en todo caso y por lo que afecta a este Máster Universitario en Derecho Constitucional, que no existen problemas derivados de la carencia de PAS que incidan negativamente en la gestión de la Titulación. Este Título genera una especial dificultad en este campo que deriva de una de sus fortalezas, el elevado nivel de internacionalización de sus estudiantes. La recepción de estudiantes de sistemas universitarios externos al EEES requiere una atención particular, pero no se producen disfunciones como consecuencia de falta de personal, sino más bien porque los estudiantes no siempre completan la tramitación de sus expedientes académicos antes de regresar a sus naciones de origen (en muchos caso de Iberoamérica) y la localización de los interesados o la gestión por otras personas de sus asuntos burocráticos se complejiza. En cualquier caso, este proceso ha servido para constatar que la profesionalidad es nota general en el PAS de la Facultad y que las dificultades, como las reseñadas, que pudieran surgir, se están resolviendo sin mayores incidencias.

3.6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Las actividades formativas, la metodología y los sistemas de evaluación previstos en el Máster Universitario en Derecho Constitucional por la US están diseñados de modo que conducen a la consecución de competencias y alcance de los resultados de aprendizaje previstos. De forma unánime, estudiantes y egresados/as ratificaron este parecer en el análisis de su experiencia particular cursando o habiendo cursado el Máster, a preguntas de la Comisión de Renovación de la Acreditación. Por otra parte, el examen de los resultados alcanzados, incorporados como evidencia al proceso, desde la implantación del Título permite confirmar que se están alcanzando los resultados de aprendizaje y consiguiendo las competencias previstas en la Memoria del Título, lo que además puede concluirse también indiciariamente, como propone el autoinforme, a través del seguimiento de los destinos profesionales de las personas egresadas, que en muchos casos ocupan, a su egreso, puestos de responsabilidad en instituciones públicas de la máxima relevancia para la aplicación de la Constitución en diversos países. El Máster es, además, puerta natural de entrada para el acceso a programas de doctorado y está garantizando la incorporación de algunos/as profesores/as jóvenes al Departamento de Derecho Constitucional, funcionando así como una suerte de "cantera" de constitucionalistas de elevada cualificación inicial, dispuestos/as a completarla en estudios del superior nivel académico.

En cuanto a los resultados, en particular, del TFM, su nivel de exigencia es muy elevado, pero el de elaboración también lo es, por lo que el profesorado debe decidir, para otorgar la máxima calificación, entre un buen número de trabajos de gran nivel. A juicio de los docentes del Máster, este nivel se consigue por varios motivos. En primer lugar porque la asignación de directores/as se hace teniendo siempre como variable principal el interés del o de la estudiante en un tema concreto y la condición de especialista en dicho tema del director o directora, pero, además, porque se ha trasladado al TFM del Máster Universitario en Derecho Constitucional por la US la dinámica de las antiguas tesinas, trabajos de investigación a los

Código Seguro de verificación:VML2QIpxR9E9uY4m7w8qaQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://ws224.juntadeandalucia.es:8080/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Gracia Navarro - Director de Evaluación y Acreditación Universitaria	FECHA	29/09/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	VML2QIpxR9E9uY4m7w8qaQ==	PÁGINA
			8/10



VML2QIpxR9E9uY4m7w8qaQ==

que tradicionalmente se les exigía el nivel de profundidad y rigor de un primer ensayo previo a la redacción de la Tesis Doctoral, lo que ha sido interiorizado por los y las estudiantes de este Título a lo largo de sus ediciones incrementando la calidad académica del TFM.

Esa elevada cualificación de la formación recibida al cursar el Máster Universitario en Derecho Constitucional fue confirmada en la audiencia con empleadores/as del Título, que en este caso unían a su condición de representantes de las instituciones en que prestan sus servicios, la de egresados o ex profesorado del Título. El nivel de formación alcanzado es además versátil, porque ha servido como vía de formación inicial de profesorado de Universidades, así españolas como extranjeras, pero también es valorado en otros desempeños ajenos al académico: Tribunales Constitucionales, defensorías públicas, puestos en el sistema de justicia, parlamentario, etc.

3.7. INDICADORES DE SATISFACCIÓN Y RENDIMIENTO

El nivel de satisfacción de todos los colectivos implicados con la Titulación resulta extraordinariamente elevado. Ha alcanzado el 10 en varios cursos en el sector del profesorado y obtiene un notable alto como media en los cuatros años desde la implantación por parte de los estudiantes. La valoración del PAS es también de notable y los empleadores muestran un grado de satisfacción con la formación "del 100%", lo que solamente puede ser el resultado de una pregunta con respuesta binaria y no de un cuestionario de valoración numérica, aunque con respecto a estos solamente se dispone de datos de un curso académico (2013/14).

Las valoraciones que arrojan los resultados de las encuestas de satisfacción sobre la actividad docente del profesorado son muy elevadas. Siempre por encima del 4 sobre 5, lo que viene a confirmar que la percepción sobre la cualificación del profesorado derivada de parámetros objetivos de análisis (experiencia docente e investigadora) se confirma en la opinión anónima de uno de los más relevantes grupos de interés a estos efectos.

La satisfacción de los estudiantes con la de orientación es elevada, pero a esa conclusión se ha llegado a partir de evidencias diferentes a los resultados de las encuestas, de los que no se dispone y se deberá disponer, a partir de la acción de mejora destinada a resolver una de las recomendaciones de especial seguimiento recogidas en el apartado correspondiente al criterio 2 de este mismo informe final de renovación de la acreditación, con la que la Universidad plantea la resolución de una de las modificaciones que consignaba el informe provisional.

La inserción laboral de los egresados y egresadas es elevada y ocupan además, en muchos casos, puestos de responsabilidad en instituciones de relevancia en los que tienen la oportunidad de aplicar y desarrollar los conocimientos adquiridos en el Título, que goza además de una adecuada capacidad para formar a futuro profesorado universitario de la disciplina del Derecho Constitucional, todo ello tanto en España como en el extranjero, particularmente en Iberoamérica.

La Titulación ha procedido a realizar un análisis somero de su sostenibilidad, que puede concluirse del análisis agregado de los criterios 4, 5 y 6, así como de la demanda de la Titulación y el elevado prestigio de la misma, no solamente en el marco del Sistema Universitario Andaluz, sino a nivel nacional e internacional, en particular en Iberoamérica.

4. CONCLUSIONES DEL INFORME

Atendiendo al autoinforme de renovación de la acreditación, a las evidencias analizadas y a las audiencias realizadas durante la visita a la Universidad, y transcurrido el plazo de alegaciones, la Comisión de renovación de la acreditación analizada las alegaciones emite este Informe final de evaluación.

Código Seguro de verificación:VML2QIpxR9E9uY4m7w8qaQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://ws224.juntadeandalucia.es:8080/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Gracia Navarro - Director de Evaluación y Acreditación Universitaria	FECHA	29/09/2016	
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	VML2QIpxR9E9uY4m7w8qaQ==	PÁGINA	9/10



VML2QIpxR9E9uY4m7w8qaQ==

1. INFORMACIÓN PÚBLICA DISPONIBLE

Recomendaciones:

1. Se recomienda instar a los responsables institucionales de la Universidad a que multipliquen las acciones de difusión del Máster Universitario en Derecho Constitucional entre sus potenciales interesados de países latinoamericanos.

Recomendaciones de especial seguimiento:

2. Se debe incrementar el porcentaje de proyectos docentes publicados en plazo.

2. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Recomendaciones de especial seguimiento:

3. Se debe activar el funcionamiento real de la CGCT, incluyendo en su calendario de trabajo el análisis exhaustivo y riguroso de todos los indicadores de la titulación, de la atención a las recomendaciones de los sucesivos informes de la DEVA, evitando la aplicación mecánica y desconectada con la realidad de la titulación de unas herramientas de calidad que objetivamente pueden rendir la utilidad para la que fueron concebidas.

4. Se deben resolver todas las recomendaciones recibidas por el título en los informes del proceso de seguimiento.

6. Se debe elaborar un plan de mejora donde se recojan todas las acciones de mejora planteadas en el título. En cada una de estas acciones se debe especificar: los indicadores que midan las acciones, responsables, nivel de prioridad, fecha de consecución y temporalización. Dicho plan debe contar con un procedimiento periódico de análisis, revisión y mejora.

7. Se debe contar con indicadores de satisfacción significativos de todos los agentes implicados, estudiantes, profesorado, PAS, egresados, empleadores y tutores en prácticas. Se debe incluir el tamaño de la muestra y el número de encuestas respondidas (n).

La Comisión de renovación de la acreditación resuelve emitir un informe favorable

FRANCISCO GRACIA NAVARRO

DIRECTOR DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN

Código Seguro de verificación:VML2QIpxR9E9uY4m7w8qaQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://ws224.juntadeandalucia.es:8080/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Gracia Navarro - Director de Evaluación y Acreditación Universitaria	FECHA	29/09/2016	
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	VML2QIpxR9E9uY4m7w8qaQ==	PÁGINA	10/10



VML2QIpxR9E9uY4m7w8qaQ==